



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2025-A/MPR

Rioja, 28 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 030-2025-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 13.02.2025; Informe N° 039-2025-UPS-GDS/MPR recibido con fecha 14.02.2025; Informe N° 044-2025-GDS/MPR recibido con fecha 18.02.2025; Informe Legal N° 083-2025-OAJ/MPR de fecha 21.02.2025 y la disponibilidad del Titular con Memorando N° 094-2025-A/MPR de fecha 28.02.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 09 de enero del 2024 se firmó el Convenio de Gestión PCA 2024-2027 entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Rioja para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria (PCA). En este marco, conforme al Decreto Supremo Nro. 006-2016-MIDIS, se constituyó el Comité de Gestión Local (CGL) para la gestión del PCA con un periodo de vigencia del 30 de enero de 2023 al 29 de enero de 2025. Dado que dicho periodo ya culminó, y en concordancia con el Decreto Supremo Nro. 013-2024-MIDIS, que modificó las disposiciones del Decreto Supremo Nro. 006-2016-MIDIS, se requiere proceder con las acciones necesarias para la renovación y continuidad del CGL, garantizando el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Comité de Gestión Local (CGL), reconocido mediante Resolución de Alcaldía Nro. 037-2023-A/MPR, culminó sus funciones el 30 de enero del 2025. Según el Decreto Supremo Nro. 013-2024-MIDIS, Artículo 10, el CGL debe contar con siete integrantes, incluidos dos representantes del gobierno local, quienes no pueden ser reelectos tras dos años de gestión. Actualmente los representantes del gobierno local son: YESENIA NERITH VINCES MORI (Presidenta CGL) y BERLIN MERA TANTALEAN (Miembro). Por ello, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la designación de dos nuevos representantes del gobierno local, asegurando su vinculación con la gestión del PCA;

Que, al respecto, mediante reunión extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2024 con participación de las presidentas de las organizaciones sociales de base, eligieron a las integrantes titulares y suplentes, representantes de la OSB, con el siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL CGL	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN	DNI
LUCIOLA VILLEGAS RUIZ	OSB Comedor Popular "El Nazareno"	41111613
VILMA MUÑOZ PEREZ	OSB Comedor Popular "Nueva Cajamarca"	33651163
MARIA GIOVANNA DE LA CRUZ YEPEZ	OSB Comedor Popular "Niño Jesús"	77351361

Que, en tal sentido, mediante Memorando Nro. 042-2025-GM/MPR de fecha 29 de enero del 2025, se designó temporalmente (hasta la designación formal mediante Resolución de Alcaldía), al Gerente de Desarrollo Social Lic. ADELMO OBLITAS VILLANUEVA como Presidente y al Especialista de Control Previo. Lic. NILSSON MIRANDA LÓPEZ, como miembro representante del Gobierno Local, ante el Comité de Gestión Local;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante reunión extraordinaria de fecha 30 de enero del 2025, con participación de las representantes de las OSB y de la MPR, se eligió a la institución MINSA para que designe al sexto integrante de acuerdo a las recomendaciones previstas en la normativa (Decreto Supremo Nro. 013-2024-MIDIS, Artículo 10 inciso 10.1 literal c), y se eligió como Presidente del Comité al Gerente de Desarrollo Social;

Que, con Oficio Nro. 65-2025-DIRESA-OGESS-AM/J-UNGETS-R ingresado a la Entidad con fecha 11 de febrero del 2025, la UNGETS Rioja designó como su representante a la Lic. Nut. BELINDA SOLEDAD MARROQUIN MORA, identificada con DNI Nro. 01044629, con correo electrónico: belinda.marroquinmora@gmail.com;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), el Decreto Supremo Nro. 013-2024-MIDIS, que regula lo siguiente: Artículo 10-Conformación, Funciones y Vigencia del Comité de Gestión Local. 10.1. El Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por siete (7) integrantes: a) Cuatro (4) representantes de las Organizaciones Sociales de Base - OSB del PCA (3 de Comedores y 1 de Ollas Comunes). b) Dos (2) representantes del gobierno local que ejecute el PCA. c) Un (1) representante de la institución pública que determinen los integrantes señalados en los literales a) y b), según sea aplicable, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones, el cual debe ser elegido considerando su condición profesional y competencias ligadas al ámbito sanitario para cumplir con lo señalado;

Que, en caso no existan Comedores u Ollas Comunes en la jurisdicción donde se ejecute el PCA, el Comité de Gestión Local está conformado por un (1) representante del gobierno local que ejecute el PCA y un (1) representante de la institución pública, conforme a lo señalado en el literal c) del primer párrafo del presente numeral. El número de integrantes de las OSB en el Comité de Gestión Local, depende de la existencia de Comedores u Ollas Comunes en cada jurisdicción, pudiendo disminuir en caso no existiera uno de ellos. En la sesión de instalación del Comité de Gestión Local, se elige a su presidente de entre sus miembros. En el Comité de Gestión Local puede participar un representante de las organizaciones civiles del PANTBC en calidad de veedor, debidamente elegido y acreditado, conforme a sus normativas internas, donde hubiera;

Que, en caso no se cuente con la modalidad de Comedores y Ollas Comunes en el distrito o provincia donde se ejecute el PCA, el Comité de Gestión local está conformado por un representante del gobierno local y un (1) representante de la institución pública, conforme a lo señalado en el numeral 10.1;

Que, luego de haberse elegido al representante de una institución pública, entre los votos de las organizaciones sociales de base y de los representantes del gobierno local, se sugiere solicitar emitir la resolución de alcaldía por el que se formaliza la designación de los integrantes del CGL, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL CGL	CARGO EN LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	DNI
ADELMO OBLITAS VILLANUEVA	Presidente	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja	43641860
NILSSON MIRANDA LOPEZ	Miembro	Especialista de Control Previo de la Municipalidad Provincial de Rioja	70462635
BELINDA SOLEDAD MARROQUIN MORA	Miembro	Nutricionista de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja (UNGETS-R)	01044629
LUCIOLA VILLEGAS RUIZ	Miembro	Presidenta de la OSB Comedor Popular "El Nazareno", del distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja	41111613



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

VILMA MUÑOZ PEREZ	Miembro	Presidenta de la OSB Comedor Popular "Nueva Cajamarca", del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja	33651163
MARIA GIOVANNA DE LA CRUZ YEPEZ	Miembro	Presidenta de la OSB Comedor Popular "Niño Jesús", del distrito de Rioja, provincia de Rioja	77351361

Que, el Anexo Nro. I del Reglamento de modalidades del PCA, establece que el reconocimiento se oficializa a través de una Resolución de Alcaldía en la que señala el plazo de vigencia y la relación de integrantes de dicho comité, número de documento de identidad de cada uno de ellos y cargo en la institución u organización a la que representa. Así también, la resolución de reconocimiento debe indicar también el área encargada de la municipalidad responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en dicho documento;

Que, el Gobierno Local, deberá reconocer al Comité de Gestión Local del PCA conforme lo establece el Artículo 7 inciso 7.2 literal h) Reconocer y asegurar la instalación y funcionamiento del Comité de Gestión Local del PCA;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2025-OAJ/MPR de fecha 21.02.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Se deberá continuar con el trámite para la emisión de la resolución de alcaldía por medio de la cual se reconozca al Comité de Gestión Local del PCA, por el plazo de vigencia de dos (02) años, correspondientes al periodo 2025-2027, computado con eficacia anticipada al 31 de enero del 2025, (...);

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **Comité de Gestión Local del PCA**, por el plazo de vigencia de dos (02) años, correspondientes al periodo 2025-2027, computado con eficacia anticipada, a partir del **31 de enero del 2025 al 30 de enero del 2027**, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL CGL	CARGO EN LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	DNI
ADELMO OBLITAS VILLANUEVA	Presidente	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja	43641860
NILSSON MIRANDA LOPEZ	Miembro	Especialista de Control Previo de la Municipalidad Provincial de Rioja	70462635
BELINDA SOLEDAD MARROQUIN MORA	Miembro	Nutricionista de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja (UNGETS-R)	01044629
LUCIOLA VILLEGAS RUIZ	Miembro	Presidenta de la OSB Comedor Popular "El Nazareno", del distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja	41111613
VILMA MUÑOZ PEREZ	Miembro	Presidenta de la OSB Comedor Popular "Nueva Cajamarca", del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja	33651163
MARIA GIOVANNA DE LA CRUZ YEPEZ	Miembro	Presidenta de la OSB Comedor Popular "Niño Jesús", del distrito de Rioja, provincia de Rioja	77351361



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Judinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

